



2019-144

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE: JAIME RAFAEL BARRETO BARRETO
DEMANDADOS: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO TERMINAL LOGISTICO BARRANQUILLA FA 1339 y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2019-00144-00

Frente a la petición de la parte demandante consistente en que se inicie el incidente previsto en los artículos 58 y 59 de la ley 270 de 1996 y artículo 44 num. 3 y párrafo del C.G.P., sugerido por el Procurador Judicial para asuntos Civiles Dr. Adolfo Urquijo, este desp

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que se sirva identificar plenamente la persona que presuntamente está incumpliendo la orden dada por el juzgado en el numeral 3 del auto del 11 de noviembre de 2020 que le ordenó a la parte demandada permitir la instalación y permanencia de la valla hasta la diligencia de instrucción y fallo.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS

JUEZ

Notificado por estado electrónico del 11 de enero de 2022

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8º
Telefax: 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b2c26b1c5bb549b87f084a40bdc2c2f6ef6d16ec4bc3c4358aa2cd45834c81**

Documento generado en 16/12/2021 03:53:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>